

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 688816

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL PARA LA OFICINA VIRTUAL AGRARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (302.500,00.-€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL PARA LA OFICINA VIRTUAL AGRARIA.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de mayo, se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001451447, se establecía el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del 3 de junio.

El 3 de junio, se formaliza por parte de la Dirección Gerencia, Resolución por la que se acuerda la corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al contrato que se cita y se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del 20 de junio. Dicha corrección fue publicada en DOUE y Perfil de la Agencia con fecha 3 de junio.

TERCERO.- El 26 de junio se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 23:59 h del 20/06/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, la siguiente empresa:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EMPREMEDIA S.L.
- GIRO COMUNICACIÓN S. C.A.
- ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING,S.L.
- AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN S.L.
- IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.
- EL EMBROLLO, S.L.
- JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.
- EQUIPUBLIC

Seguidamente, se procede , por parte de la Secretaría de la mesa, a la lectura del contenido de los sobres electrónicos nº1 de las empresas licitadoras, resultando que las siguientes empresas han de subsanar:

- EMPREMEDIA S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
- AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, así como aclarar discrepancias en relación con la información aportada respecto a la subcontratación, en el DEUC y el Anexo IX.
- AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
- EL EMBROLLO S.L. : Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO así como DEUC debidamente cumplimentado. Falta información sobre los representantes del operador económico.
- JUMPERS COMUNICACIÓN S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO así como DEUC debidamente cumplimentado. Falta información sobre los representantes del operador económico.
- Equipublic: deberá aclarar las discrepancias entre nombre de la entidad ofertante en SiREC y la denominación social de la empresa

En consecuencia, la mesa acuerda conceder a las empresas licitadoras arriba listadas plazo para la subsanación hasta las 23:59 horas, del lunes 1 de julio, únicamente por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, con al advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido.

Las empresas Giro Comunicación S. C.A., ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S e IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L. no tienen nada que subsanar.

CUARTO.- El 10 de julio se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

En primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, de acuerdo a la misma, la Mesa de contratación acordó que se le requiriera subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, a las licitadoras EMPREMEDIA S.L.; AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMON S.L.; AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.; EL EMBROLLO S.L.; JUMPERS COMUNICACIÓN S.L. Y EQUIPUBLIC. Dichas notificaciones se realizaron el día 27 de junio, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y estableciendo un pla-

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



zo máximo de presentación de dicha documentación hasta las 14:00 horas del día 1 de julio, a través de dicho portal.

Todas las licitadoras presentan la documentación en tiempo y forma y una vez comprobada la documentación aportada manifiesta que es correcta, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a las mismas. Se deja constancia que la licitadora que figura en SIREC como EQUIPUBLIC, su denominación correcta es GRANAPUBLIC XX S.L.

A continuación, se procede por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre 2 “Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, correspondiente a las empresas admitidas en el procedimiento, dando traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

QUINTO.- Con fecha 29 de octubre de 2024 se reúne la mesa de contratación y en primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, de acuerdo a la misma, la mesa de contratación acordó, tras la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

Con fecha 21 de octubre, se emite Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas y se procede por parte de la Secretaría a la lectura del informe, del que resultan las siguientes valoraciones:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS		P.MAX	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
Catálogo de acciones de difusión	La estructura del catálogo propondrá basándose en la claridad del mismo, la adecuada clasificación o segmentación de la información.										
	Indice del plan de actividades, de las acciones de información y difusión en el portal OVA y en las Oficinas Comarciales Agrarias. Propuesta de temáticas de interés a nuevos agricultores y ganaderos orientadas al 2º pilar de la P.A.C. (Política Agraria Común).	10	0	0	2,5	0	7,5	7,5	10	7,5	0
Estrategia de comunicación	El plan de sensibilización propondrá basándose en la pertinencia de las actuaciones, la valoración de su impacto, la coherencia global de la propuesta, el nivel de inversión, la relación calidad-precio, el detalle técnico de las mismas, los hitos parciales de seguimiento y los mecanismos correctores en función de resultados.										
	Diseño de una propuesta de estrategia de medios digitales centrada en algunas o varias de las siguientes acciones y formatos: SEM, redes sociales, email marketing inserciones publicitarias. Se valorará la creatividad y claridad en la exposición, exhaustividad y adecuación a las necesidades del proyecto para la administración y gestión de contenidos.	10	2,5	5	2,5	0	7,5	7,5	7,5	10	7,5
Preparación y gestión del proyecto	El plan de trabajo basándose en su viabilidad (en base a los recursos y planificación), su ajuste a las necesidades del proyecto e identificación de detalle de hitos críticos.										
	Propuesta de los indicadores (KPIs) que se integran en el cuadro de mando, que deberá incluir, al menos, indicadores de todas las actividades previstas en esta memoria.	10	2,5	0	0	0	7,5	5	2,5	10	7,5
Equipo de trabajo	Descripción de la metodología propuesta que incluya una propuesta del rediseño, requisitos funcionales y servicios de la OVA. Metodologías para el desarrollo y seguimiento de la calidad, incluyendo procedimientos, estándares y herramientas.										
	La organización y el organigrama del equipo de trabajo propondrá basándose en su adecuación (tanto en cuanto a su estructura como dimensionamiento) para la consecución de los objetivos del contrato. Gestión del equipo de trabajo, valorando la metodología de gestión y sustitución de perfiles, la gestión de la formación en relación con las actividades a desarrollar, el método de adecuación a los picos de trabajo.	10	0	0	0	0	5	10	2,5	7,5	0
PUNTUACIÓN TOTAL			5	5	5	0	27,5	30	22,5	35	15



Examinado el informe la mesa de contratación lo hace suyo y en función de lo expuesto en el mismo, acuerda proponer la exclusión, por no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos fijada en el Anexo I del PCAP como umbral: el AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN, S.L.; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.; AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.; EL EMBROLLO, S.L. y JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.

A continuación se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3.

En relación a la oferta presentada por la licitadora GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A. la mesa propone la exclusión de la misma, en primer lugar, por superar el importe máximo de licitación, precio hora, relativo al perfil del programador, concretamente presenta una oferta total de 5.728,00.-€, I.V.A. excluido, que calculado entre el número de horas previstas en Anexo I, apartado 2 del PCAP, 116 horas supondría un precio unitario hora de 49,38.-€, siendo el máximo previsto de 35,80.-€.

De acuerdo con ello, el art. 100 LCSP "el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, por lo que las ofertas presentadas por los licitadores no podrán superar el límite establecido en los pliegos para el presupuesto base de licitación". Asimismo, en la Resolución nº 726/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se pone de manifiesto que "la superación del precio de licitación dará lugar a la exclusión del licitador que lo hace" y constituye un criterio consolidado en la doctrina del TACRC, la que sostiene que se ha de considerar correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas. El presupuesto base de licitación se erige así en el límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo la exclusión de aquellas que superen dicho límite. (Resoluc. 171/2017 de 11 de septiembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía).

En segundo lugar el modelo de oferta económica presentado por GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A. no se ajusta al requerido en el Anexo XII del PCAP, presenta ofertas totales y no por importe horas tal y como se recoge en el precitado Anexo, incumpliendo por tanto el apartado 9 del PCAP, "Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido"

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERFIL	IMAGINE COMUNICACIÓN	EMPREMEDIA	GRANAPUBLIC
JEFE DE PROYECTO	7.875,00 €	6.125,00 €	7.000,00 €
FORMADOR AGRARIO/ AGROALIMENTARIOS	15.500,00 €	15.810,00 €	12.400,00 €
PROGRAMADOR	3.944,00 €	2.320,00 €	2.900,00 €
COMUNITY MANAGER	11.900,00 €	12.250,00 €	8.750,00 €
DISEÑADOR GRAFICO	11.900,00 €	12.250,00 €	8.750,00 €
GESTOR DE CONTENIDOS	11.900,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €
ACTUACIONES			
PLAN DE TRABAJO	1.000,00 €	1.200,00 €	1.050,00 €
PLAN DE COMUNICACIÓN	1.200,00 €	1.500,00 €	1.425,00 €
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN	18.000,00 €	15.600,00 €	17.250,00 €
DESARROLLO DE PIEZAS	18.000,00 €	10.120,00 €	17.250,00 €
BOLETÍN ELECTRÓNICO	12.000,00 €	10.000,00 €	12.300,00 €
GENERACIÓN Y ENVÍO DE NEWSLETTER	3.500,00 €	2.100,00 €	3.600,00 €
PUBLICACIÓN EN LAS REDES	14.000,00 €	19.000,00 €	15.000,00 €
EVENTOS PRESENCIALES	35.000,00 €	41.160,00 €	37.500,00 €
IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN	3.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €
REALIZACIÓN DE 20 VIDEOS	3.500,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €
MERCHANDISING PARA LOS EVENTOS	3.500,00 €	8.625,00 €	7.500,00 €
PONENCIAS DE EXPERTOS	9.000,00 €	12.000,00 €	9.000,00 €
ANÁLISIS MEDIÁTICO O DE PRESENCIA	800,00 €	1.000,00 €	750,00 €
INFORMES DE ACTIVIDAD, IMPACTO	800,00 €	1.000,00 €	750,00 €
* IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	186.319,00	187.310,00	177.925,00 €

A continuación figuran las ofertas económicas que continúan en el procedimiento:

En cuanto al criterio cualitativo relativo a experiencia acreditada del personal adscrito a la ejecución del contrato y la mejora consistente en porcentaje de presupuesto dedicado a Merchandising, presentan:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADORAS	CRITERIO CUALITATIVO	N.º DE PROYECTO 1 A 5; 6 A 10; MÁS DE 10	MEJORA (3% Ó 5%)PRESUP. ESTIMADO
IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	JEFE DE PROYECTO	11	5,00 %
	COMMUNITY MANAGER	11	
	GESTOR DE CONTENIDOS	11	
EMPREDIA, S.L.	JEFE DE PROYECTO	10	5,00 %
	COMMUNITY MANAGER	10	
	GESTOR DE CONTENIDOS	10	
GRANAPUBLIC, XX, S.L.	JEFE DE PROYECTO	No ofrece	5,00 %
	COMMUNITY MANAGER	No ofrece	
	GESTOR DE CONTENIDOS	No ofrece	

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Realizados por la Mesa los cálculos oportunos, habría que aplicar parámetros distintos en función de los distintos criterios establecidos en el Anexo I del PCAP y que se detallan a continuación:

- Para la oferta presentada por IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L., le correspondería el rango 4 “4. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es igual o superior a 30, y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es superior a tres, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al importe de licitación en mas de 15 unidades porcentuales.”

Realizados por la Mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 212.494,00.-€. Por lo tanto, dicha oferta sería considerada anormalmente baja.

- Para la oferta presentada por EMPREMEDIA, S.L., le correspondería el rango 3 “3. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es inferior a 30, y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es superior a tres, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al importe de licitación en mas de 20 unidades porcentuales.”

Realizados por la Mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 199.994,36.-€. Por lo tanto, dicha oferta sería considerada anormalmente baja.

- Para la oferta presentada por GRANAPUBLIC, XX, S.L., le correspondería el rango 2 “2. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es igual o superior a 30, y la valoración del criterio cualitativo relati-

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es igual o inferior a tres, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al importe de licitación en mas de 20 unidades porcentuales.

Realizados por la Mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 199.994,36.-€. Por lo tanto, dicha oferta sería considerada anormalmente baja.

En consecuencia, la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las tres empresas cuyas ofertas han sido consideradas anormalmente bajas, para que justifiquen la viabilidad de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- El 20 de noviembre se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

En primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre. De acuerdo a la misma, la Mesa de contratación, con fecha 31 de octubre, requirió a las licitadoras IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.; EMPREMEDIA, S.L. y GRANAPUBLIC, XX, S.L., justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación se estableció hasta las 23:59 horas del 11 de noviembre de 2024.

Presentada la documentación en tiempo y forma por las licitadoras y habiéndose remitido dicha documentación a la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones Sig., con fecha 18 de noviembre, se recibe en el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación informe técnico de valoración de la justificación de las ofertas presentadas.

A continuación y en relación al informe técnico de valoración, la Mesa acuerda asumir las conclusiones del informe y dar por tanto por justificada las ofertas de las empresas licitadoras.

Seguidamente, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

LICITADORA	INFORME TÉCNICO (MÁX. 40)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MÁX. 40	CRITERIO CUALITATIVO (MÁX.15)	MEJORA (3% Ó 5%)PRESUP. ESTIMADO	PUNTUACIÓN (MÁX.5)	PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX. 100)
IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	35,00	186.319,00 €	38,11	15,00	5,00 %	5,00	93,11
EMPREMEDIA, S.L.	27,50	187.310,00 €	37,89	9,00	5,00 %	5,00	79,39
GRANAPUBLIC, XX, S.L.	30,00	177.925,00 €	40,00	0,00	5,00 %	5,00	75,00

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda requerir a IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L., mejor clasificada, para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

SÉPTIMO.- El 5 de diciembre se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría hace constar que los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurren en ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Seguidamente, se aprueba el Acta de la Mesa anterior, de fecha 20 de noviembre.

De acuerdo con la citada acta, con esa misma fecha, se requirió a la licitadora IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L., documentación previa adjudicación, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación se estableció en diez días hábiles desde su envío. Dicha licitadora presenta la documentación en plazo.

Seguidamente, la Mesa examina la documentación aportada por la licitadora es correcta y completa. Examinada la documentación relativa a la solvencia técnica por la vocal del Servicio proponente, considera que se ajusta a lo requerido en el PCCAAPP y PPPT, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L. por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Enrique Bermúdez -Coronel, Técnico de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones Sig de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/12/2024 19:32:11	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcawBZgY3X0D0fq9h65FRxKPt2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	